



Resolución Directoral N° 00071-2010-INIA-OGA

Lima, **16 ABR. 2010**

VISTO:

Carta N° 001-2010-CE-RD N° 053-2010-INIA-OGA; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Jefatural N° 0012-2010-INIA, se delegó al Director General de la Oficina General de Administración las facultades inherentes para la aprobación de bases de procesos de selección para la adquisición de bienes, contratación de servicios y ejecución de obras;

Que, de conformidad con el artículo 35° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 134-2008-EF, se establece que las bases de los procesos de selección serán aprobadas por el Titular de la Entidad, el mismo que podrá delegar expresamente y por escrito dicha función;

Que, la aprobación de las bases debe ser por escrito, ya sea mediante resolución, acuerdo o algún otro documento en el que exprese de manera indubitable la voluntad de aprobación. En ningún caso esta aprobación podrá ser realizada por el Comité Especial o el órgano a cargo del proceso de selección;

Que, mediante Resolución Directoral N° 051-2010-INIA-OGA, que aprobó el expediente de contratación de la Licitación Pública para la "Adquisición de Fertilizantes, Insecticidas y Similares";

Que, con Resolución Directoral N° 0053-2010-INIA-OGA se conformó el Comité Especial a cargo de llevar a cabo el precitado proceso de selección;

Que, con el documento del visto, la Presidenta del Comité Especial solicita la aprobación de las bases de la Licitación Pública N° 002-2010-INIA, Primera Convocatoria para la "Adquisición de Fertilizantes, Insecticidas y Similares";

Estando a lo dispuesto en la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Legislativo N° 1017 y su Reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 184-2008-EF, y en uso de la facultad conferida en la Resolución Jefatural N° 012-2010-INIA; y,

Con la visación de la Oficina de Asesoría Jurídica del INIA;



-2-

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Aprobar las bases de la Licitación Pública N° 002-2010-INIA para la "Adquisición de Fertilizantes, Insecticidas y Similares", Primera Convocatoria.

Artículo 2º.- Remitir las Bases aprobadas al Comité Especial correspondiente, a efecto que realice los trámites de convocatoria que sean pertinentes, así como a la Oficina de Logística.

Regístrese y comuníquese,

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA
INIA


.....
Lic. Adm. Luis A. Berrocal Landeo
DIRECTOR GENERAL
OFICINA GENERAL DE ADMINISTRACION





LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2010-INIA Primera Convocatoria

“ADQUISICIÓN DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y SIMILARES”

ABRIL 2010

[Handwritten signatures]

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCESO DE SELECCIÓN

CAPÍTULO I

ETAPAS DEL PROCESO DE SELECCIÓN

1.1 CONVOCATORIA

Se efectuará de conformidad con lo señalado en el Artículo 51° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma.

1.2 BASE LEGAL

- Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Decreto Legislativo N° 1017 - Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF - Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF - Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas de USUE
- Ley N° 27444 - Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Código Civil.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley 27806 - Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

1.3 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de participantes se efectuará desde el día siguiente de la convocatoria y hasta un (01) día hábil después de haber quedado integradas las Bases. En el caso de propuestas presentadas por un consorcio, bastará que se registre uno de sus integrantes, de conformidad con el Artículo 53° del Reglamento.



La persona natural o persona jurídica que desee participar en el proceso de selección deberá acreditar estar con inscripción vigente en el Registro Nacional de Proveedores (RNP) conforme al objeto contractual. La Entidad verificará la vigencia de la inscripción en el RNP y que no se encuentre inhabilitado para contratar con el Estado.

MUY IMPORTANTE:

Para participar de un proceso de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores se encuentren inscritos, en el registro correspondiente, ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). A dicho efecto, podrá ingresarse a la siguiente dirección electrónica para obtener mayor información: www.rnp.gob.pe.

Al registrarse, el participante deberá señalar la siguiente información: Nombres y apellidos (persona natural), DNI, razón social (persona jurídica), número de RUC, domicilio legal, teléfono.

De acuerdo con lo establecido en el artículo 52° del Reglamento, la persona natural o jurídica que desee ser notificada electrónicamente, deberá consignar una dirección de correo electrónico y mantenerla activa, a efecto de las notificaciones que, conforme a lo previsto en el Reglamento, deban realizarse. La notificación a través del SEACE prevalece sobre cualquier medio que se haya utilizado adicionalmente, siendo responsabilidad del participante el permanente seguimiento del respectivo proceso a través del SEACE.

1.4 FORMULACION DE CONSULTAS A LAS BASES

Las consultas a las Bases serán presentadas por un periodo mínimo de cinco (05) días hábiles, contados desde el día siguiente de la convocatoria, de conformidad con lo establecido en el artículo 55° del Reglamento.

1.5 ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS A LAS BASES

La decisión que tome el Comité Especial con relación a las consultas presentadas constará en el pliego absolutorio que se notificará a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 55° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no podrá exceder de cinco (5) días hábiles contados desde el vencimiento del plazo para recibir consultas.

La absolución de consultas que se formulen al contenido de las Bases, se considerarán como parte integrante de ésta y del Contrato.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán consultas a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.6 FORMULACIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES



Las observaciones a las Bases serán presentadas dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes de haber finalizado el término para la absolución de las consultas, de conformidad con lo establecido en el artículo 57° del Reglamento.

1.7 ABSOLUCIÓN DE OBSERVACIONES A LAS BASES

El Comité Especial notificará la absolución de las observaciones a través del SEACE y a los correos electrónicos de los participantes que así lo hubieran solicitado, de conformidad con lo establecido en el Artículo 57° del Reglamento, en la fecha señalada en el cronograma del proceso de selección.

El plazo para la absolución no debe exceder de los cinco (5) días hábiles desde el vencimiento del plazo para recibir observaciones.

La absolución de las observaciones se considerará como parte integrante de las Bases y del Contrato.

MUY IMPORTANTE: No se absolverán observaciones a las Bases que se presenten extemporáneamente o que sean formuladas por quienes no se han registrado como participantes.

1.8 ELEVACIÓN DE OBSERVACIONES A LA ENTIDAD

El plazo para solicitar la elevación de observaciones al Titular de la Entidad es de tres (3) días hábiles, computados desde el día siguiente de la notificación del pliego absolutorio a través del SEACE. Dicha opción no sólo se originará cuando las observaciones formuladas no sean acogidas por el Comité Especial, sino, además, cuando el observante considere que el acogimiento declarado por el Comité Especial continúa siendo contrario a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

Igualmente, cualquier otro participante que se hubiere registrado como tal antes del vencimiento del plazo previsto para formular observaciones, tendrá la opción de solicitar la elevación de las Bases, cuando habiendo sido acogidas las observaciones formuladas por los observantes, considere que la decisión adoptada por el Comité Especial es contraria a lo dispuesto por el artículo 26° de la Ley, cualquier otra disposición de la normativa sobre contrataciones del Estado u otras normas complementarias o conexas que tengan relación con el proceso de selección.

El plazo que tiene el Titular de la Entidad para emitir y notificar el Pronunciamiento a través del SEACE será no mayor de ocho (8) días hábiles. Este plazo es improrrogable y será contado desde la presentación de la solicitud de elevación de las Bases.

La competencia del Titular de la Entidad para emitir el Pronunciamiento es indelegable.



1.9 INTEGRACIÓN DE LAS BASES

El Comité Especial integrará las Bases como reglas definitivas del presente proceso de selección, una vez absueltas todas las consultas y/u observaciones o si éstas no se han presentado, no pudiendo ser cuestionadas en ninguna otra vía ni modificadas por autoridad administrativa alguna, bajo responsabilidad del Titular de la Entidad. Esta restricción no afecta la competencia del Tribunal para declarar la nulidad del proceso por deficiencias en las Bases.

Las Bases Integradas, de ser el caso, deberán contener los cambios producidos como consecuencia de las consultas y observaciones formuladas y aceptadas o acogidas por el Comité Especial, y/o de lo dispuesto en el Pronunciamiento emitido por el OSCE, de ser el caso.

Corresponde al Comité Especial, bajo responsabilidad, integrar las Bases y publicárlas en el SEACE, conforme lo establecen los Artículos 59° y 60° del Reglamento.

De conformidad con el artículo 31° del Reglamento, el Comité Especial no podrá efectuar modificaciones de oficio al contenido de las Bases, bajo responsabilidad.

1.10 FORMA DE PRESENTACIÓN Y ALCANCES DE LAS PROPUESTAS

Todos los documentos que contengan información referida a los requisitos para la admisión de propuestas y factores de evaluación se presentarán en idioma castellano o, en su defecto, acompañados de traducción efectuada por traductor público juramentado, salvo el caso de la información técnica complementaria contenida en folletos, instructivos, catálogos o similares, que podrá ser presentada en el idioma original. El postor será responsable de la exactitud y veracidad de dichos documentos. La omisión de la presentación del documento o su traducción no es subsanable.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados, de los cuales el primero contendrá la propuesta técnica y el segundo la propuesta económica.

Si las propuestas se presenten en hojas simples se redactarán por medios mecánicos o electrónicos, llevarán el sello y la rúbrica del postor y serán foliadas correlativamente empezando por el número uno.

Asimismo, cuando las propuestas tengan que ser presentadas total o parcialmente mediante formularios o formatos, éstos podrán ser llenados por cualquier medio, incluyendo el manual, debiendo llevar el sello y la rúbrica del postor o su representante legal o mandatario designado para dicho fin.

Las personas naturales podrán concurrir personalmente o a través de su apoderado debidamente acreditado ante el Comité Especial, mediante carta poder simple (Formato N° 01). Las personas jurídicas lo harán por medio de su representante legal acreditado con copia simple del documento registral vigente que consigne dicho cargo o a través de su apoderado acreditado con carta poder



simple suscrita por el representante legal, a la que se adjuntará el documento registral vigente que consigne la designación del representante legal (Formato N° 01).

El acto se inicia cuando el Comité Especial empieza a llamar a los participantes en el orden en que se registraron para participar en el proceso, para que entreguen sus propuestas. Si al momento de ser llamado el participante no se encuentra presente, se le tendrá por desistido. Si algún participante es omitido, podrá acreditarse con la presentación de la constancia de su registro como participante.

Los integrantes de un consorcio no podrán presentar propuestas individuales ni conformar más de un consorcio en un mismo ítem, lo que no impide que puedan presentarse individualmente o conformando otro consorcio en ítems distintos.

Después de recibidas las propuestas, el Comité Especial procederá a abrir los sobres que contienen la propuesta técnica de cada postor.

El Comité Especial comprobará que los documentos presentados por cada postor sean los solicitados por las Bases, la Ley y el Reglamento. De no ser así, devolverá la propuesta, teniéndola por no presentada, salvo que el postor exprese su disconformidad, en cuyo caso se anotará tal circunstancia en el acta y el Notario (o Juez de Paz) mantendrá la propuesta en su poder hasta el momento en que el postor formule apelación. Si se formula apelación se estará a lo que finalmente se resuelva al respecto.

De presentarse situaciones de subsanación de la propuesta técnica, se procederá de acuerdo al Artículo 68° del Reglamento.

Después de abierto cada sobre que contiene la propuesta técnica, el Notario (o Juez de Paz) procederá a sellar y firmar cada hoja de todos los documentos originales de cada propuesta técnica. A su vez, si las Bases han previsto que la evaluación y calificación de las propuestas técnicas se realice en fecha posterior, el Notario (o Juez de Paz) procederá a colocar los sobres cerrados que contienen las propuestas económicas dentro de uno o más sobres, los que serán debidamente sellados y firmados por él, por los miembros del Comité Especial y por los postores que así lo deseen, conservándolos hasta la fecha en que el Comité Especial, en acto público, comunique verbalmente a los postores el resultado de la evaluación de las propuestas técnicas.

Al terminar el acto público, se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o Juez de Paz), por todos sus miembros, así como por los veedores y los postores que lo deseen.¹

1.11 CONTENIDO DE LA PROPUESTA ECONÓMICA

¹ Deberá tenerse en cuenta que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 64° del Reglamento, en los actos de presentación de propuestas y otorgamiento de la buena pro se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. Asimismo, la inasistencia de dicho representante no vicia el proceso.



La propuesta económica (Sobre N° 2) deberá incluir obligatoriamente lo siguiente:

a) La oferta económica, en nuevos soles, incluidos todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo del suministro de bienes a contratar, excepto la de aquellos postores que gocen de exoneraciones legales. La Entidad no reconocerá pago adicional de ninguna naturaleza.

El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.

b) Garantía de seriedad de oferta?

De otro lado, cabe precisar que cuando los postores se presenten a más de un ítem, los postores deben presentar sus propuestas económicas en forma independiente.

1.12 EVALUACIÓN DE PROPUESTAS

La evaluación de propuestas se realizará en dos (02) etapas: La evaluación técnica y la evaluación económica.

Los máximos puntajes asignados a las propuestas son las siguientes:

Propuesta Técnica : 100 puntos
Propuesta Económica : 100 puntos

1.12.1 Evaluación Técnica

Se verificará que la propuesta técnica contenga los documentos de presentación obligatoria y cumpla con los requerimientos técnicos mínimos contenidos en las presentes Bases. Las propuestas que no cumplan dichos requerimientos no serán admitidas.

Solo a aquellas propuestas admitidas, el Comité Especial les aplicará los factores de evaluación previstos en las Bases y asignará los puntajes correspondientes, conforme a los criterios establecidos para cada factor.

Las propuestas técnicas que no alcancen el puntaje mínimo de sesenta (60) puntos, serán descalificadas en esta etapa y no accederán a la evaluación económica.

² En caso de convocarse a un proceso de selección según relación de ítems cuando el valor referencial del ítem correspondiente a una Adjudicación de Menor Cuantía, basará que el postor presente en su propuesta técnica una declaración jurada donde se comprometa a mantener vigente su oferta hasta la suscripción del contrato.



1.12.2 Evaluación Económica

Si la propuesta económica excede el valor referencial será devuelta por el Comité Especial, teniéndose por no presentada, conforme lo establece el artículo 33° de la Ley.

La evaluación económica consistirá en asignar el puntaje máximo establecido a la propuesta económica de menor monto. Al resto de propuestas se les asignará un puntaje inversamente proporcional, según la siguiente fórmula:

$$P_i = \frac{O_m \times PMPE}{O_i}$$

Donde:

P_i = Propuesta

O_i = Puntaje de la propuesta económica i

O_m = Propuesta Económica i

$PMPE$ = Puntaje Económica de monto o precio más bajo

$PMPE$ = Puntaje Máximo de la Propuesta Económica

En el caso de los procesos de selección convocados bajo el sistema de precios unitarios, tarifas o porcentajes, el Comité Especial deberá verificar las operaciones aritméticas de la propuesta que obtuvo el mayor puntaje total y, de existir alguna incorrección, deberá corregirla a fin de consignar el monto correcto y asignarle el lugar que le corresponda. Dicha corrección debe figurar expresamente en el acta respectiva.

Si la propuesta económica incluye una propuesta de financiamiento, la primera se evaluará utilizando el método del valor presente neto del flujo financiero que comprenda los costos financieros y el repago de la deuda. Se tomarán en cuenta todos los costos del financiamiento, tales como la tasa de interés, comisiones, seguros y otros, así como la contrapartida de la Entidad si fuere el caso, conforme a las disposiciones contenidas en el artículo 70° del Reglamento.

1.12.3 Determinación del Puntaje Total

Una vez evaluadas las propuestas técnica y económica se procederá a determinar el puntaje total de las mismas.

El puntaje total de la propuesta será el promedio ponderado de ambas evaluaciones, obtenido de la siguiente fórmula:

$$PTPI = c1 PTI + c2 PEI$$

Donde:



- PTPI = Puntaje total del postor i
PTI = Puntaje por evaluación técnica del postor i
PEI = Puntaje por evaluación económica del postor i
c1 = Coeficiente de ponderación para la evaluación técnica = 0.60
c2 = Coeficiente de ponderación para la evaluación económica = 0.40

1.13 ACTO PÚBLICO DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

En la fecha señalada en las Bases, el Comité Especial procederá a otorgar la Buena Pro a la propuesta ganadora, dando a conocer los resultados del proceso de selección a través de un cuadro comparativo en el que se consignará el orden de prelación y el puntaje técnico, económico y total obtenidos por cada uno de los postores.

La evaluación de las propuestas económicas se realizará de conformidad con el procedimiento establecido en las presentes Bases.

La determinación del puntaje total se hará de conformidad con el artículo 71° del Reglamento.

El Presidente del Comité Especial anunciará la propuesta ganadora indicando el orden en que han quedado calificados los postores a través del cuadro comparativo.

En el supuesto que dos (02) o más propuestas empatasen, el otorgamiento de la Buena Pro se efectuará observando lo señalado en el Artículo 73° del Reglamento.

Al terminar el acto público se levantará un acta, la cual será suscrita por el Notario (o juez de paz), por todos los miembros del Comité Especial y por los postores que deseen hacerlo.

El otorgamiento de la Buena Pro, se presumirá notificado a todos los postores en la misma fecha, oportunidad en la que se entregará a los postores copia del acta de otorgamiento de la buena pro y el cuadro comparativo, detallando los resultados en cada factor de evaluación. Dicha presunción no admite prueba en contrario.

Esta información se publicará el mismo día en el SEACE.

1.14 CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más propuestas, el consentimiento de la Buena Pro se producirá a los ocho (8) días hábiles de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En el caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la Buena Pro se producirá el mismo día de la notificación de su otorgamiento.



El consentimiento de la Buena Pro se publicará en el SEACE al día siguiente de haber quedado consentido el otorgamiento de la buena pro.

1.15 CONSTANCIA DE NO ESTAR INHABILITADO PARA CONTRATAR CON EL ESTADO

De acuerdo con el artículo 282° del Reglamento, a partir del día hábil siguiente de haber quedado consentida la Buena Pro hasta el décimo quinto día hábil de producido tal hecho, el postor ganador de la Buena Pro debe solicitar ante el OSCE la expedición de la constancia de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.

El OSCE no expedirá constancias solicitadas fuera del plazo indicado.

CAPÍTULO II

SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 Recurso de apelación

A través del recurso de apelación se impugnan los actos dictados durante el desarrollo del proceso de selección, desde la convocatoria hasta aquellos emitidos antes de la celebración del contrato.

El recurso de apelación se presentará ante la Entidad que convocó el proceso de selección que se impugna, y será conocido y resuelto por el Titular de la Entidad.

Con independencia del valor referencial del proceso de selección, los actos emitidos por el Titular de la Entidad que declaren la nulidad de oficio o cancelen el proceso, podrán impugnarse ante el Tribunal.

En aplicación de la Décimo Tercera Disposición Complementaria y Final de la Ley, el Tribunal será competente para conocer y resolver las controversias que surjan en los procesos de selección de las contrataciones que se encuentren bajo los alcances de tratados o acuerdos internacionales donde se asuman compromisos en materia de contratación pública.

2.2 Plazos de interposición del recurso de apelación

La apelación contra el otorgamiento de la Buena Pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse otorgado la Buena Pro.



La apelación contra los actos distintos a los indicados en el párrafo anterior debe interponerse dentro de los ocho (8) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III

SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

3.1. DE LOS CONTRATOS

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad deberá, dentro del plazo dos (2) días hábiles siguientes al consentimiento de la Buena Pro, citar al postor ganador otorgándole el plazo establecido en las Bases, el cual no podrá ser menor de cinco (5) ni mayor de diez (10) días hábiles, dentro del cual deberá presentarse a la sede de la Entidad para suscribir el contrato con toda la documentación requerida. En el supuesto que el postor ganador no se presente dentro del plazo otorgado, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 148° del Reglamento.

El contrato será suscrito por la Entidad, a través del funcionario competente o debidamente autorizado, y por el ganador de la Buena Pro, ya sea directamente o por medio de su apoderado, tratándose de persona natural, y tratándose de persona jurídica, a través de su representante legal, de conformidad con lo establecido en el Artículo 139° del Reglamento.

Para suscribir el contrato, el postor ganador de la Buena Pro deberá presentar, además de los documentos previstos en las Bases, los siguientes:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado.
- Garantía de fiel cumplimiento y por el monto diferencial de propuesta, de ser el caso, cuya vigencia se extiende hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista, *(salvo casos de excepción)*.
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso.

3.2. VIGENCIA DEL CONTRATO

En aplicación de lo dispuesto en el artículo 149° del Reglamento, el contrato tiene vigencia desde el día siguiente de la suscripción del documento que lo contiene o, en su caso, desde la recepción de la orden de compra. Dicha vigencia rige hasta que el funcionario competente de la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista y se efectúe el pago correspondiente.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS



Las garantías que debe presentar el contratista deberán ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática al sólo requerimiento de la Entidad, emitida por una empresa autorizada y sujeta al ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

3.4 DE LAS GARANTÍAS

3.4.1 GARANTÍA DE SERIEDAD DE OFERTA

Los postores deberán presentar la garantía de seriedad de oferta a efectos de garantizar la vigencia de su oferta, según el monto establecido en las presentes Bases.

El postor que resulte ganador de la Buena Pro y el que ocupó el segundo lugar están obligados a mantener su vigencia hasta la suscripción del contrato.

Luego de consentida la Buena Pro, la Entidad devolverá las garantías presentadas por los postores que no resultaron ganadores de la Buena Pro, con excepción del que ocupó el segundo lugar y de aquellos que decidan mantenerlas vigentes hasta la suscripción del contrato.

El plazo de vigencia de la garantía de seriedad de oferta no podrá ser menor a dos (2) meses computados a partir del día siguiente de la presentación de las propuestas. Esta garantía puede ser renovada.

3.4.2 GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

El postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del contrato. Esta deberá ser emitida por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original y tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

De manera excepcional, respecto de aquellos contratos que tengan una vigencia superior a un (1) año, previamente a la suscripción del contrato, las Entidades podrán aceptar que el ganador de la Buena Pro presente la garantía de fiel cumplimiento y de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta, con una vigencia de un (1) año, con el compromiso de renovar su vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Alternativamente, las micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad retenga el diez por ciento (10%) del monto del contrato original, conforme a lo dispuesto en el artículo 39° de la Ley. Para estos efectos, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.



3.4.3. GARANTÍA POR EL MONTO DIFERENCIAL DE PROPUESTA

Cuando la propuesta económica fuese inferior al valor referencial en más del veinte por ciento (20%) de aquél, para la suscripción del contrato el postor ganador deberá presentar una garantía adicional por un monto equivalente al veinticinco por ciento (25%) de la diferencia entre el valor referencial y la propuesta económica. Dicha garantía deberá tener vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo del contratista.

3.5 EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

Las garantías se harán efectivas conforme a las estipulaciones contempladas en el artículo 164° del Reglamento.

3.6 DE LAS PENALIDADES E INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La aplicación de penalidades por retraso injustificado en la atención del suministro y las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con los Artículos 165° y 168° del Reglamento.

3.7 ADELANTOS

Se podrá establecer adelantos directos al contratista, los que en ningún caso excederán en conjunto del treinta por ciento (30%) del monto del contrato original.

La entrega de adelantos se hará en la oportunidad establecida en las Bases. En el supuesto que no se entregue el adelanto en dicha oportunidad, el contratista tiene derecho a solicitar prórroga del plazo de ejecución de la prestación por el número de días equivalente a la demora, siempre que ésta afecte realmente el plazo indicado.

3.8 PAGOS

La Entidad deberá realizar todos los pagos a favor del contratista por concepto de los bienes objeto del contrato. Dichos pagos se efectuarán después de ejecutada la respectiva prestación; salvo que, por razones de mercado, el pago del precio sea condición para la entrega de los bienes.

La Entidad podrá realizar pagos periódicos al contratista por el valor de los bienes contratados en cumplimiento del objeto del contrato, siempre que estén fijados en las Bases y que el contratista los solicite presentando la documentación que justifique el pago y acredite la existencia de los bienes. Las Bases podrán especificar otras formas de acreditación de la obligación. Los montos entregados tendrán el carácter de pagos a cuenta.

En el caso que se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago se realizará de acuerdo a lo que se indique en el contrato de consorcio.

3.9 PLAZOS PARA LOS PAGOS



La Entidad deberá pagar las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en las Bases o en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser éstos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

3.10 DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente proceso no contemplados en la presente sección o en las Bases se regirán por la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.



LICITACION PUBLICA N° 002-2010-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y SIMILARES

SECCION ESPECIFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCESO DE SELECCION

CAPITULO I

GENERALIDADES

1.1 ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre: Instituto Nacional de Innovación Agraria
RUC N°: 20131365994

1.2 DOMICILIO LEGAL

Av. La Molina 1981- La Molina, Lima.

1.3 OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente proceso de selección tiene por objeto la contratación del suministro de fertilizantes, insecticidas y similares para el Instituto Nacional de Innovación Agraria – INIA.

1.4 VALOR REFERENCIAL

El valor referencial asciende a S/ 746,259.90 (SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 90/100 NUEVOS SOLES) incluido los impuestos de Ley y todo concepto que incide en el costo total del conjunto de productos requeridos.
El valor referencial ha sido calculado al mes de febrero del 2010.

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL POR SUB ITEM	TOTAL POR ITEM S/.
1	Adquisición de Fertilizantes, Insecticidas y similares para la Unidad Operativa Vista Florida - Chiclayo	UNIDAD	CANTIDAD			
	UREA X 50 KG	SACO	711	55.00	39,105.00	
	FOSFATO DIAMONICO X 50 KG	SACO	357	75.00	26,775.00	
	SULFATO DE AMONIO X 50 KG	SACO	118	37.00	4,366.00	
	SULFATO DE POTASIO Y MAGNESIO X 50 KG	SACO	128	92.00	11,776.00	
	SULFATO DE POTASIO X 50 KG	SACO	136	138.00	18,768.00	
	FIPRONIL 21.05% SUSPENSION CONCENTRADA (SC) X 1 L	UNIDAD	7	146.00	1,022.00	
	BISPIRIBAC SODIO 10% SUSPENSION CONCENTRADA (SC) X 1 L	LITRO	1	540.00	540.00	
	HERBICIDA 2,4-D X 1 L	UNIDAD	1	30.00	30.00	
	SULFATO DE ZINC X 1 Kg	UNIDAD	5	15.00	75.00	



LICITACION PUBLICA N° 002-2010-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y SIMILARES

METHOMYL 90% POLVO SECO X 100 g	UNIDAD	68	130.00	8,840.00
CARBOSIN 20% + CAPTAN 20% POLVO MOJABLE (WP) X 1 Kg	UNIDAD	99	130.00	12,870.00
TRIDICARB 35% SUSPENSION CONCENTRADA (SC) X 1 L	UNIDAD	41	128.00	5,248.00
GLIFOSATO CONCENTRADO SOLUBLE 480 g/L	UNIDAD	269	30.00	8,070.00
MALATHION 4% (O-DIMETIL-FOSFODITIONATO DE DIEMETILCAPTO) POLVO SECO X 1 KG	UNIDAD	235	9.00	2,115.00
ABONO FOLIAR (NITROGENO, FOSFORO Y POTASIO) 32-10-10	KILO	147	9.00	1,323.00
ABONO FOLIAR (NITROGENO, FOSFORO Y POTASIO) 10-55-10	KILO	138	10.00	1,380.00
ABONO FOLIAR (NITROGENO, FOSFORO Y POTASIO) 13-01-45	KILO	146	10.00	1,460.00
REGULADOR DE CREC. AUXINAS + CITOKININAS + ACIDO GIBBERELICO 0.051 g/L + 0.092 g/L X 1L	UNIDAD	14	150.00	2,100.00
MALATHION 57% (O-DIMETIL-FOSFODITIONATO DE DIEMETILCAPTO) LIQUIDO X 1 L	UNIDAD	13	55.00	715.00
METAMIDOFOS 60% CONCENTRADO SOLUBLE X 1 L	UNIDAD	18	43.00	774.00
CIPERMETRINA 25% CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC)	LITRO	29	65.00	1,885.00
CITIOQUININAS X 1 L	UNIDAD	25	160.00	4,000.00
OXICLORURO DE COBRE 85% X 1 Kg	KILO	80	47.00	3,760.00
ACEFATO 75% POLVO SECO X 100 g	UNIDAD	57	11.00	627.00
BENTOCARB 5% GRANULADO X 25 Kg	SACO	15	90.00	1,350.00
BUTACLOLOR 5% GRANULADO X 25 Kg	SACO	27	72.00	1,944.00
SURFACTANTE CLORPIRIFOS AL 48% CONCENTRACION EMULSIONABLE (EC)	LITRO	13	18.00	234.00
IMIDACLOPRID 35% SUSPENSION CONCENTRADA (SC) X 1 L	LITRO	48	50.00	2,400.00
TRICLOFON 2.5% GRANULADO X 10 Kg	UNIDAD	9	310.00	2,790.00
PROPINEB 70% POLVO MOJABLE (WP) X 1 Kg	BOLSA	32	35.00	1,120.00
MANCOZEB 80% POLVO MOJABLE (WP) X 1 Kg	UNIDAD	14	40.00	560.00
TRIDIMENOL 25% CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC) X 1 L	UNIDAD	105	34.00	3,570.00
CIFLUTRIN 2.5% + METAMIDOFOS 50% CONCENTRADO SOLUBLE X 1 L	UNIDAD	13	228.00	2,964.00
FETRIL ON COMBI 1 X 250 gr	UNIDAD	44	95.00	4,180.00
AZUFRE 80% POLVO MOJABLE X 25 Kg	FRASCO	44	90.00	3,960.00
	SACO	71	40.00	2,840.00

185,536.00



2	Adquisición de Fertilizantes, insecticidas y similares para la Unidad Operativa Chira - Piura	SACO	108	-128.50	13,878.00	
	UREA X 50 KG	SACO	409	53.80	22,004.20	
	FOSFATO DIAMONICO X 50 KG	SACO	331	74.00	24,494.00	
	GUANO DE LA ISLA X 50 KG	SACO	58	59.00	3,422.00	
	SULFATO DE AMONIO X 50 KG	SACO	58	35.00	2,030.00	
	SULFATO DE POTASIO Y MAGNESIO X 50 KG	SACO	46	80.00	3,680.00	
	FOSFATO TRIPLE DE CALCIO X 50 KG	SACO	46	79.00	3,634.00	73,142.20
3	Adquisición de Fertilizante Estiercol de vacuno para la Unidad Operativa Chira - Piura					
	ESTIERCOL DE VACUNO (AL PESO)	TONELADA	160	160.00	25,600.00	25,600.00
4	Adquisición de Fertilizantes, insecticidas y similares para la Unidad Operativa El Porvenir - San Martín					
	SULFATO DE POTASIO X 25 KG	SACO	5	145.00	725.00	
	UREA X 50 KG	SACO	196	62.00	12,152.00	
	FOSFATO DIAMONICO X 50 KG	SACO	22	90.00	1,980.00	
	CLORURO DE POTASIO GRANULADO X 50 KG	SACO	82	110.00	9,020.00	
	SULFATO DE AMONIO X 50 KG	SACO	24	44.00	1,056.00	24,933.00
5	Adquisición de Fertilizantes, insecticidas y similares para la Unidad Operativa Pucallpa - Ucayali					
	GUANO DE LA ISLA X 50 KG	SACO	48	64.00	3,072.00	
	UREA X 50 KG	SACO	214	65.00	13,910.00	
	CLORURO DE POTASIO GRANULADO X 50 KG	SACO	146	115.00	16,790.00	
	ROCA FOSFORICA X 50 KG	SACO	139	33.00	4,587.00	
	FOSFATO TRIPLE DE CALCIO X 50 KG	SACO	135	89.00	12,015.00	
	INSECTICIDA PARA VIVERO HOMAI + TIOFANATE METIL + TIRAM	KILO	96	220.00	21,120.00	71,494.00
6	Adquisición de Fertilizantes, insecticidas y similares para la Unidad Operativa Donoso - Huaral					
	NITRATO DE POTASIO X 25 KG	SACO	20	95.00	1,900.00	
	NITRATO DE AMONIO X 50 KG	SACO	19	54.00	1,026.00	
	SULFATO DE POTASIO X 50 KG	SACO	208	130.00	27,040.00	
	UREA X 50 KG	SACO	100	55.00	5,500.00	
	SULFATO DE AMONIO X 50 KG	SACO	60	40.00	2,400.00	
	FOSFATO TRIPLE DE CALCIO X 50 KG	SACO	24	75.00	1,800.00	39,666.00



7	Adquisición de Fertilizantes, insecticidas y similares para la Unidad Operativa Santa Ana - Huancayo					
	NITRATO DE POTASIO X 25 KG	SACO	20	95	1,900.00	
	NITRATO DE AMONIO X 50 KG	SACO	102	57	5,814.00	
	UREA X 50 KG	SACO	163	57.5	9,372.50	
	FOSFATO DIAMONICO X 50 KG	SACO	110	78	8,580.00	
	CLORURO DE POTASIO GRANULADO X 50 KG	SACO	96	105	10,080.00	
	SULFATO DE POTASIO Y MAGNESIO X 50 KG	SACO	106	87	9,222.00	
	FOSFATO TRIPLE DE CALCIO X 50 KG	SACO	120	78	9,360.00	
	BENOMIL 50 % POLVO MOJABLE	KILO	20	120	2,400.00	
	CARBOXIN 20% + TIRAM 20%	KILO	60	99	5,940.00	
	PROPINEB 70% POLVO MOJABLE	KILO	25	45	1,125.00	
	MANCOZEB 64%+ METALAXIL 4% POLVO MOJABLE (WP) X 1 KG	UNIDAD	30	90	2,700.00	66,493.50
8	Adquisición de Fertilizantes, insecticidas y similares para la Unidad Operativa Canaan - Ayacucho					
	GUANO DE LA ISLA X 50 KG	SACO	35	58.00	2,030.00	
	SULFATO DE POTASIO X 50 KG	SACO	2	165.00	330.00	
	UREA X 50 KG	SACO	199	58.00	11,542.00	
	FOSFATO DIAMONICO X 50 KG	SACO	281	80.00	22,480.00	
	CLORURO DE POTASIO GRANULADO X 50 KG	SACO	101	115.00	11,615.00	47,997.00
9	Adquisición de Fertilizantes, insecticidas y similares para la Unidad Operativa Andenes - Cusco					
	ABONO FOLIAR FOSFORO Y POTASIO	LITRO	19	24.00	456.00	
	ADHERENTE NONIL FENOL ETOXILADO	LITRO	172	14.00	2,408.00	
	ALFACIPERMETRINA 10% CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC) 1 L	UNIDAD	7	60.00	420.00	
	AMINOFOL X 200 ML	UNIDAD	54	46.80	2,527.20	
	BENOMIL 50 % POLVO MOJABLE	KILO	7	85.50	598.50	
	CLORURO DE POTASIO GRANULADO X 50 KG	SACO	407	112.00	45,584.00	
	ESTANDAR ALFACIPERMETRINA X 500 mg	UNIDAD	2	14.00	28.00	
	FERTILIZANTE FOLIAR NPK 10-55-10 + EM X 1 kg	UNIDAD	4	17.50	70.00	
	FOSFATO DIAMONICO X 50 KG	SACO	493	84.00	41,412.00	
	GROW MORE 32 - 10 - 10	KILO	13	12.00	156.00	
	GUANO DE LA ISLA X 50 KG	SACO	386	26.50	10,229.00	
	HERBICIDA 2,4-D + LOXINIL X 250 ml	SACO	154	7.00	1,078.00	
	INSECTICIDA PARA INSECTOS VOLADORES Y RASTEROS	LITRO	59	10.00	590.00	



LICITACION PUBLICA N° 002-2010-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y SIMILARES

INSECTICIDA PARA VIVERO HOMAI + TIOPANATE METIL + TIRAM		KILO	212	135,00	28.620,00
METALAXIL M + MANCOZEB 64 % + 4% POLVO MOLABLE	UNIDAD	8		75,00	600,00
NITRATO DE AMONIO X 50 KG	SACO	209		63,00	13.167,00
NUTRIENTE FOLIAR X 1 KILO	UNIDAD	8		12,00	96,00
PROPINEB 70% + CYMOXANIL 6% X 400 g	UNIDAD	4		46,00	182,00
ROCA FOSFORICA X 50 KG	SACO	301		49,50	14.899,50
SULFATO DE POTASIO X 50 KG	SACO	8		149,00	1.192,00
UREA X 50 KG	SACO	338		64,00	21.632,00
					185.955,20
Item 10: Adquisición de Fertilizantes, insecticidas y similares para la Unidad Operativa Ilipa - Puno		CANTIDAD			
GUANO DE LA ISLA X 50 KG	SACO	45		45,00	2.025,00
UREA X 50 KG	SACO	141		61,00	8.601,00
FOSFATO DIAMONICO X 50 KG	SACO	176		77,00	13.552,00
CLORURO DE POTASIO GRANULADO X 50 KG	SACO	11		115,00	1.265,00
TOTAL					25.443,00
(SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE CON 90/100 NUEVOS SOLES)					S/. 746.259,90

Los valores por items son los siguientes:

- Item 1: Adquisición de Fertilizantes, insecticidas y similares para la Unidad Operativa Vista Florida - Chichayo
El valor referencial del item es S/. 185.535,00 (Ciento ochenta y cinco mil quinientos treinta y seis mil con 00/100 Nuevos Soles).
- Item 2: Adquisición de Fertilizantes, insecticidas y similares para la Unidad Operativa Chira - Piura
El valor referencial del item es S/. 73.142,20 (Setenta y tres mil ciento cuarenta y dos con 20/100 Nuevos Soles).
- Item 3: Adquisición de Fertilizante Estérol de vacuno para la Unidad Operativa Chira - Piura
El valor referencial del item es S/. 25.600,00 (Veinticinco mil seiscientos con 00/100 Nuevos Soles).
- Item 4: Adquisición de Fertilizantes, insecticidas y similares para la Unidad Operativa El Porvenir - San Martín
El valor referencial del item es S/. 24.933,00 (Veinticuatro mil novecientos treinta y tres con 00/100 Nuevos Soles).
- Item 5: Adquisición de Fertilizantes, insecticidas y similares para la Unidad Operativa Pucallpa - Ucayali
El valor referencial del item es S/. 71.494,00 (Setenta y un mil cuatrocientos noventa y cuatro con 00/100 Nuevos Soles).



LICITACION PUBLICA N° 002-2010-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y SIMILARES

- Item 6: Adquisición de Fertilizantes, insecticidas y similares para la Unidad Operativa Donoso - Huaral
El valor referencial del item es S/. 39.666,00 (Treinta y nueve mil seiscientos sesenta y seis mil con 00/100 Nuevos Soles).
- Item 7: Adquisición de Fertilizantes, insecticidas y similares para la Unidad Operativa Santa Ana - Huancayo
El valor referencial del item es S/. 66.493,50 (Sesenta y seis mil cuatrocientos noventa y tres con 50/100 Nuevos Soles).
- Item 8: Adquisición de Fertilizantes, insecticidas y similares para la Unidad Operativa Canaan - Ayacucho
El valor referencial del item es S/. 47.997,00 (Cuarenta y siete mil novecientos noventa y siete con 00/100 Nuevos Soles).
- Item 9: Adquisición de Fertilizantes, insecticidas y similares para la Unidad Operativa Andenes - Cusco
El valor referencial del item es S/. 185.955,20 (Ciento ochenta y cinco mil novecientos cincuenta y cinco con 20/100 Nuevos Soles)
- Item 10: Adquisición de Fertilizantes, insecticidas y similares para la Unidad Operativa Ilipa - Puno
El valor referencial del item es S/. 25.443,00 (Veinticinco mil cuatrocientos cuarenta y tres con 00/100 Nuevos Soles).
- 1.5 EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN
El expediente de contratación fue aprobado mediante Resolución Directoral N° 0051-2010-INIA-OGA, de fecha 22 de marzo de 2010.
- 1.6 FUENTE DE FINANCIAMIENTO
Recursos Directamente Recaudados y Recursos Ordinarios y Donaciones y Transferencias
- 1.7 SISTEMA DE CONTRATACIÓN
El presente proceso se rige por el sistema de precios unitarios de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación.
- 1.8 ALCANCES DEL REQUERIMIENTO
El requerimiento está definido en el Capítulo III de las presentes Bases.
- 1.9 PLAZO DE ENTREGA
El proveedor debe efectuar sus entregas en los Almacenes de cada Estación Experimental Agraria a nivel nacional dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de haber sido notificado con la orden de compra correspondiente.
- 1.10 PLAZO DEL SUMINISTRO
Esta contratación se ejecutará por doce meses.
- 1.11 BASE LEGAL



- Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional del Presupuesto.
- Ley N° 29289, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2009.
- Decreto Legislativo N° 1017, Aprueba la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante la Ley.
- Decreto Supremo N° 184-2008-EF, Aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, en adelante el Reglamento.
- Decreto Supremo N° 021-2009-EF, Modificación del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.
- Directivas del OSCE
- Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- Ley N° 28015, Ley de Promoción y Formalización de la Pequeña y Microempresa.
- Ley 27806, Ley de Transparencia y de acceso a la información pública y su reglamento
- Resolución Directoral N° 001-2010-INIA-OGA, que aprobó el Plan Anual de Contrataciones de la Entidad.
- Resolución Directoral N° 051-2010-INIA-OGA, que aprobó el expediente de contratación.
- Resolución Directoral N° 0053-2010-INIA-OGA, que designó a los miembros del Comité Especial a cargo de llevar a cabo el presente proceso.

Las referidas normas incluyen sus respectivas disposiciones ampliatorias, modificatorias y conexas, de ser el caso.

CAPÍTULO II

DEL PROCESO DE SELECCIÓN

2.1 CRONOGRAMA DEL PROCESO DE SELECCIÓN

Convocatoria	16/04/2010
Registro de participantes	19/04/2010 al 13/05/2010
Formulación de consultas	19/04/2010 al 23/04/2010
Absolución de consultas	27/04/2010
Formulación de observaciones	28/04/2010 al 04/05/2010
Absolución de observaciones	05/05/2010
Integración de Bases	12/05/2010
Presentación de propuestas -	19/05/2010
El acto público se realizará en el Auditorio de la Sede Central del INIA, sito en Av. La Molina N° 1981-La Molina - La Molina a las 11.00 de la mañana	
Calificación y Evaluación de Propuestas	20/05/2010 al 21/05/2010
Organiamiento de la Buena Pro	24/05/2010
El acto público se realizará en el Auditorio de la del INIA, sito en Av. La Molina N° 1981-La Molina - a las 11.00 de la mañana	

2.2 REGISTRO DE PARTICIPANTES Y ENTREGA DE BASES

El registro de los participantes se realizará en la Oficina de Tesorería de la Sede Central del INIA, sito en Av. La Molina N° 1981-La Molina - La Molina, o en las Estaciones Experimentales Agrarias de LA ENTIDAD en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 a 16:00 horas, previo pago de la suma de S/10.00 (diez con 00/100 nuevos soles) por derecho de participación. (FORMATO N° 02)

VISTA FLORIDA - Kilómetro 08 Carretera - Chiclayo - Ferreñafe
EL PORVENIR - r. Martínez de Compagnon N° 1015 Tarapoto San Martín
PUCALLPA - Av. Centenario kilómetro 4 Carretera Fodorico Basadre - Pucallpa Coronel Portillo Ucayali
DONOSO - Kilómetro 5.6 Carretera Chancay Hualal Lima
SANTA ANA - Fundo Santa Ana S/N Hualahoy Km. 08 El Tambo - Junín
CANAAN - Av. Abancay s/n - Canaan Bajo Huamanga - Ayacucho
ANDENES - Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314 Wanchac - Cusco
ILLPA - Rinconada Salcedo s/n Ilipa Puno
CHIRA - Km 1027, Carretera Sullana- Talara, referencia Centro Poblado Mayaritos

2.3 FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES



LICITACION PUBLICA N° 002-2010-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y SIMILARES

Las consultas y observaciones se presentarán por escrito, debidamente fundamentadas en la Mesa de Partes de la Sede Central del INIA, sito en Av. La Molina N° 1981-La Molina - La Molina, en las fechas señaladas en el cronograma, en el horario de 08:00 horas a 16:00 horas, debiendo estar dirigidas al Presidente del Comité Especial de la LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2010-INIA, pudiendo acompañar opcionalmente un disquete conteniendo las consultas y/u observaciones.

2.4 ACTO PÚBLICO DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTAS

El acto público se realizará en el Auditorio de la Sede Central del INIA, sito en Av. La Molina N° 1981-La Molina - La Molina, provincia de Lima, en la fecha y hora señalada en el cronograma. El acto público se realizará con la participación de Notario Público

Se podrá contar con la presencia de un representante del Sistema Nacional de Control, quien participará como veedor y deberá suscribir el acta correspondiente. La no asistencia del mismo no vicia el proceso.

Las propuestas se presentarán en dos (2) sobres cerrados y estarán dirigidas al Comité Especial de la Licitación Pública N° 002-2010-INIA conforme al siguiente detalle:

SOBRE N° 1: Propuesta Técnica. El sobre será rotulado:

Señores INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA Attn: Comité Especial
Licitación Pública N° 002-2010-INIA Objeto del proceso: Adquisición de Fertilizantes, Insecticidas y Similares
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS

SOBRE N° 2: Propuesta Económica. El sobre será rotulado:

Señores INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA Attn: Comité Especial
Licitación Pública N° 002-2010-INIA Objeto del proceso: Adquisición de Fertilizantes, Insecticidas y Similares
SOBRE N° 1: PROPUESTA TÉCNICA NOMBRE / RAZON SOCIAL DEL POSTOR
N° DE FOLIOS



LICITACION PUBLICA N° 002-2010-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y SIMILARES

2.5 CONTENIDO DE LAS PROPUESTAS

Se presentarán en un (1) original y dos copias, debidamente foliados.

SOBRE N° 1 - PROPUESTA TÉCNICA:

El sobre N° 1 contendrá, además de un índice de documentos, la siguiente documentación:

Documentación de presentación obligatoria:

a) Copia simple del certificado de inscripción vigente en el Registro Nacional de proveedores, Capítulo de Bienes.

b) Declaración Jurada de datos del postor. Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados - **Anexo N° 01.**

c) Declaración Jurada que acredite el cumplimiento de los Requerimientos Técnicos Mínimos contenidos en el Capítulo III de la presente sección, **Anexo N° 02.**

d) Declaración Jurada del postor de acuerdo al Artículo 42° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, **Anexo N° 03.**

e) Promesa Formal de Consorcio, de ser el caso, consignando los integrantes, representante común, domicilio común y porcentaje de participación. **Anexo N° 4.**

La promesa formal de consorcio deberá ser suscrita por cada uno de sus integrantes. En caso de no establecerse en la promesa formal de consorcio las obligaciones, se presumirá que los integrantes del consorcio efectuarán conjuntamente el objeto de convocatoria, por lo cual cada uno de sus integrantes deberá cumplir con los requisitos exigidos en las Bases del proceso.

Se presume que el representante común del consorcio se encuentra facultado para actuar en nombre y representación del mismo en todos los actos referidos al proceso de selección, suscripción y ejecución del contrato, con amplias y suficientes facultades.

f) Declaración Jurada de compromiso mantener su oferta vigente durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro. **Anexo N° 5**

g) Análisis químico de cada producto que conforma el ítem otorgado una entidad reconocida oficialmente por la entidad competente.



Documentación de presentación facultativa:

- a) Certificado de inscripción o reinscripción en el Registro de la Micro y Pequeña Empresa – REMYPE.
- b) Experiencia del postor, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo IV- Factores de Evaluación Anexo N° 6
- c) Cumplimiento de la prestación sin incurrir en penalidades, de acuerdo a lo señalado en el Capítulo IV- Factores de Evaluación
- d) Declaración Jurada de Plazo de reposición por producto defectuoso, Anexo N° 7
- e) Declaración Jurada de Garantía del Producto a ofertar, Anexo N° 8

SOBRE N° 2.- PROPUESTA ECONÓMICA

El Sobre N° 2 deberá contener la siguiente información obligatoria:

- i) Oferta económica y el detalle de precios unitarios Anexo N° 9.
El monto total de la propuesta económica y los subtotales que lo componen deberán ser expresados con dos decimales. Los precios unitarios podrán ser expresados con más de dos decimales.
- ii) Garantía de seriedad de oferta, el monto será el 2% (dos por ciento) del valor referencial de los siguientes ítems, con una vigencia mínima de dos meses, computados a partir del día siguiente de la presentación de propuestas:

ITEM	MONTO DE ITEM S/.	MONTO DE LA CARTA FIANZA S/.(2%)
1	185,536.00	3,710.72 (Tres mil setecientos diez con 72/100 Nuevos Soles)
2	73,142.20	1,462.84 (Un mil cuatrocientos sesenta y dos con 84/100 Nuevos Soles)
5	71,494.00	1,429.88 (Un mil cuatrocientos veintinueve con 88/100 Nuevos Soles)
6	39,666.00	793.32 (Setecientos noventa y tres con 32/100 Nuevos Soles)
7	66,493.50	1,329.87 (Un mil trescientos veintinueve con 87/100 Nuevos Soles)
8	47,997.00	959.94 (Novecientos cincuenta y nueve con 94/100 Nuevos Soles)
9	185,955.20	3,719.10 (Tres mil setecientos diecinueve con 10/100 Nuevos Soles)



2.6 REQUISITOS PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

De conformidad con lo establecido en el artículo 141° del Reglamento, una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro para la suscripción del contrato se deberán presentar los siguientes documentos:

- Constancia vigente de no estar inhabilitado para contratar con el Estado, de conformidad con el numeral 1 del artículo 141° del Reglamento de la Ley de Contrataciones
- Garantía de Fiel Cumplimiento y por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso;
- Contrato de consorcio con firmas legalizadas de los asociados, de ser el caso;
- Copia de D.N.I. del Representante Legal;
- Copia simple del nombramiento del representante legal y otorgamiento de facultades para suscribir contratos, con la constancia de inscripción registral, antigüedad no mayor a tres meses.
- Copia simple de la constitución de la empresa y sus modificatorias debidamente actualizado;
- Copia del R.U.C. de la empresa.
- Carta de autorización para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor- **Formato N° 03**

2.7 PLAZO PARA LA SUSCRIPCIÓN DEL CONTRATO

Una vez que quede consentido o administrativamente firme el otorgamiento de la Buena Pro, la Entidad citará al postor ganador dentro de los dos (02) días hábiles siguientes para que se presente a suscribir el contrato en un plazo de cinco (10) días hábiles adjuntando toda la documentación requerida, conforme al procedimiento indicado en el artículo 148° del Reglamento.

La citada documentación deberá ser presentada en el plazo indicado precedentemente en Mesa de Partes de la Sede Central del INIA, sito en Av. La Molina N° 1981-La Molina o en las sedes que a continuación se señalan, según corresponda:

VISTA FLORIDA - Kilómetro 08 Carretera - Chiclayo - Ferreñafe
EL PORVENIR - r. Martínez de Compagnon N° 1015 Tarapoto San Martín
PUCALLPA - Av. Centenario kilómetro 4 Carretera Federico Dasadre - Tucallpa Coronel Portillo Ucayali
DONOSO - Kilómetro 5.6 Carretera Chancay Huairal Lima
SANTA ANA - Fundo Santa Ana S/N Hualáhuayo Km. 08 El Tambo - Junín
CANAANI - Av. Abancay s/n - Canaán Bajo Huamanga - Ayacucho
ANDENES - Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314 Wanchac - Cusco
ILLPA - Rinconada Salcedo s/n Illpa Puno
CHIRA - Km 1027, Carretera Sullana- Talara, referencia Centro Poblado Mayaritos



LICITACION PUBLICA N° 002-2010-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y SIMILARES



LICITACION PUBLICA N° 002-2010-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y SIMILARES

2.8 ADELANTOS

No se consideran adelantos

2.9 PLAZO PARA EL PAGO

La Entidad pagará las contraprestaciones pactadas a favor del contratista en la oportunidad establecida en el contrato. Para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de recepción de los bienes, deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días calendario de ser estos recibidos.

En caso de retraso en el pago, el contratista tendrá derecho al pago de intereses conforme a lo establecido en el artículo 48° de la Ley, contado desde la oportunidad en que el pago debió efectuarse.

Durante la vigencia del contrato los precios se mantendrán fijos y no estarán sujetos a reajuste alguno.

2.10 FORMA DE PAGO

De acuerdo con el artículo 176° del Reglamento, para efectos del pago de las contraprestaciones ejecutadas por el contratista, la Entidad deberá contar con la siguiente documentación:

- Recepción y conformidad del encargado del Almacén de la Estación Experimental Agraria.
- Conformidad del área usuaria de la prestación efectuada a cargo del Director de cada Estación Experimental Agraria.
- Factura
- Copia del contrato u Orden de Compra

2.11 REAJUSTE DE LOS PAGOS

No se realizarán reajustes de precios.

CAPÍTULO III REQUERIMIENTOS TÉCNICOS MÍNIMOS

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD
01	Adquisición de Fertilizantes, insecticidas y similares para la Unidad Operativa Vista Florida - Chicleayo		
	UREA X 50 KG	SACO	711
	FOSFATO DIAMONICO X 50 KG	SACO	357
	SULFATO DE AMONIO X 50 KG	SACO	118
	SULFATO DE POTASIO Y MAGNESIO X 50 KG	SACO	128
	SULFATO DE POTASIO X 50 KG	SACO	136
	EPRONIL 21.05% SUSPENSION CONCENTRADA (SC) 1L	LITRO	7
	BISPIRYBAC SODIO 10% SUSPENSION CONCENTRADA (SC) 1L	LITRO	1
	HERBICIDA 2,4-D X 1 L	UNIDAD	1
	SULFATO DE ZINC X 1 KG	UNIDAD	5
	METHOMYL 90% POLVO SECO X 100 g	UNIDAD	68
	CARBOXIN 20% + CAPTAN 20% POLVO MOJABLE (WP) X 1 kg	UNIDAD	99
	TODICARB 35% SUSPENSION CONCENTRADA (SC) 1L	UNIDAD	41
	GLIFOSATO CONCENTRADO SOLUBLE 480 g/L	UNIDAD	269
	MALATHION 4% (O-DIMETIL-FOSFODITIONATO DE DIEMETILCAPTO) POLVO SECO 1 KG	UNIDAD	235
	ABONO FOLAR NITROGENO, FOSFORO Y POTASIO 32-10-10	KILO	147
	ABONO FOLAR NITROGENO, FOSFORO Y POTASIO 10-55-10	KILO	138
	ABONO FOLAR NITROGENO, FOSFORO Y POTASIO 13-01-45	KILO	146
	REGULADOR DE CREC. AUXINAS + CITOUJINAS + ACIDO GIBBERELICO 0.051 g/L + 0.092 g/L X 1L	UNIDAD	14
	MALATHION 57% (O-DIMETIL-FOSFODITIONATO DE DIEMETILCAPTO) LIQUIDO 1L	UNIDAD	13
	METAMIDOFOS 60% CONCENTRADO SOLUBLE 1L	UNIDAD	18
	OPERMETRINA 25% CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC)	LITRO	29
	CITOUJINAS X 1L	UNIDAD	25



licitación pública N° 002-2010-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y SIMILARES

	OXICLORURO DE COBRE 85% X 1 Kg	KILO	80
	ACEFATO 75% POLVO SECO 100 g	UNIDAD	57
	BENTOCARB 5% GRANULADO 25 Kg	SACO	15
	BUTACLOP 5% GRANULADO 25 Kg	SACO	27
	SURFACTANTE	LITRO	13
	CLORPRIFOS AL 48% CONCENTRACION EMULSIONABLE (EC)	LITRO	48
	IMIDACLOPRID 35% SUSPENSION CONCENTRADA (SC) 1 L	UNIDAD	8
	TRICLORFON 2.5% GRANULADO 10 Kg UNIDAD	BOLSA	32
	PROPINEB 70% POLVO MOJABLE (WP) 1 Kg	UNIDAD	14
	MANCOZEB 80% POLVO MOJABLE (WP) 1 Kg	UNIDAD	105
	TRIAMENOL 25% CONCENTRADO EMULSIONABLE (EC) 1 L	UNIDAD	13
	CIFLUTRIN 2.5% + METAMIDOFOS 50% CONCENTRADO SOLUBLE 1 L	UNIDAD	44
	PETRILON COMBI 1 X 250 gr	FRASCO	44
	AZUFRE 80% POLVO MOJABLE 25 Kg	SACO	71
02	Adquisición de Fertilizantes, insecticidas y similares para la Unidad Operativa Chira - Piura		
	SULFATO DE POTASIO X 50 KG	SACO	108
	UREA X 50 KG	SACO	409
	FOSFATO DIAMONICO X 50 KG	SACO	331
	GUANO DE LA ISLA X 50 KG	SACO	58
	SULFATO DE AMONIO X 50 KG	SACO	58
	SULFATO DE POTASIO Y MAGNESIO X 50 KG	SACO	46
	FOSFATO TRIPLE DE CALCIO X 50 KG	SACO	46
03	Adquisición de Fertilizante Estiércol de vacuno para la Unidad Operativa Chira - Piura		
	ESTIERCOL DE VACUNO (AL PESO)	TONELADA	160
04	Adquisición de Fertilizantes, insecticidas y similares para la Unidad Operativa El Porvenir - San Martín		
	SULFATO DE POTASIO X 25 KG	SACO	5
	UREA X 50 KG	SACO	196
	FOSFATO DIAMONICO X 50 KG	SACO	22
	CLORURO DE POTASIO GRANULADO X 50 KG	SACO	82



licitación pública N° 002-2010-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y SIMILARES

	SULFATO DE AMONIO X 50 KG	SACO	24
05	Adquisición de Fertilizantes, insecticidas y similares para la Unidad Operativa Pucallpa - Ucayali		
	GUANO DE LA ISLA X 50 KG	SACO	48
	UREA X 50 KG	SACO	214
	CLORURO DE POTASIO GRANULADO X 50 KG	SACO	146
	ROCA FOSFORICA X 50 KG	SACO	139
	FOSFATO TRIPLE DE CALCIO X 50 KG	SACO	135
	INSECTICIDA PARA VIVERO HOMI + TIOFANATE METIL + TIRAM	KILO	96
06	Adquisición de Fertilizantes, insecticidas y similares para la Unidad Operativa Donoso - Hualal		
	NITRATO DE POTASIO X 25 KG	SACO	20
	NITRATO DE AMONIO X 50 KG	SACO	19
	SULFATO DE POTASIO X 50 KG	SACO	208
	UREA X 50 KG	SACO	100
	SULFATO DE AMONIO X 50 KG	SACO	60
	FOSFATO TRIPLE DE CALCIO X 50 KG	SACO	24
07	Adquisición de Fertilizantes, insecticidas y similares para la Unidad Operativa Santa Ana - Huancayo		
	NITRATO DE POTASIO X 25 KG	SACO	20
	NITRATO DE AMONIO X 50 KG	SACO	102
	UREA X 50 KG	SACO	163
	FOSFATO DIAMONICO X 50 KG	SACO	110
	CLORURO DE POTASIO GRANULADO X 50 KG	SACO	96
	SULFATO DE POTASIO Y MAGNESIO X 50 KG	SACO	106
	FOSFATO TRIPLE DE CALCIO X 50 KG	SACO	120
	BENOMIL 50% POLVO MOJABLE	KILO	20
	CARBOXIN 20% + TIRAM 20%	KILO	60
	PROPINEB 70% POLVO MOJABLE	KILO	25
	MANCOZEB 64%+ METALXIL 4% POLVO MOJABLE (WP) X 1 KG	UNIDAD	30
08	Adquisición de Fertilizantes, insecticidas y similares para la Unidad Operativa Canaan - Ayacucho		
	GUANO DE LA ISLA X 50 KG	SACO	35



licitacion publica n° 002-2010-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y SIMILARES

09	SULFATO DE POTASIO X 50 KG	SACO	2
	UREA X 50 KG	SACO	199
	FOSFATO DIAMONICO X 50 KG	SACO	281
	CLORURO DE POTASIO GRANULADO X 50 KG	SACO	101
09	Adquisición de Fertilizantes, insecticidas y similares para la Unidad Operativa Andenes - Cusco		
	ABONO FOLAR FOSFORO Y POTASIO	LITRO	19
	ADHERENTE MONIL FENOL ETILOXILADO	LITRO	172
	ALFACIPERMETRINA 10% CONCENTRADO EMULSIONABLE (EO) 1 L	UNIDAD	7
	AMINOFOL X 200 ML	UNIDAD	54
	BENOMIL 50 % POLVO MOJABLE	KILO	7
	CLORURO DE POTASIO GRANULADO X 50 KG	SACO	407
	ESTANDAR ALFACIPERMETRINA X 500 mg	UNIDAD	2
	FERTILIZANTE FOLAR NPK 10-55-10 + EM X 1 kg	UNIDAD	4
	FOSFATO DIAMONICO X 50 KG	SACO	493
	GROW MORE 32 - 10 - 10	KILO	13
	GUANO DE LA ISLA X 50 KG	SACO	386
	HERBICIDA 2,4D + LOXINIL X 250 mL		154
	INSECTICIDA PARA INSECTOS VOLADORES Y RASTEROS	LITRO	59
	INSECTICIDA PARA VIERO HOMI + TIOFANATE METIL + TIRAM	KILO	212
	METALAVIL M + MANCOZEB 64 % + 4% POLVO MOJABLE	UNIDAD	8
	NITRATO DE AMONIO X 50 KG	SACO	209
	NUTRIENTE FOLAR X 1 KILO	KILO	8
	PROFENEB 70% + CYMOXANIL 6% X 400 g	UNIDAD	4
	ROCA FOSFORICA X 50 KG	SACO	301
	SULFATO DE POTASIO X 50 KG	SACO	8
	UREA X 50 KG	SACO	338
10	Adquisición de Fertilizantes, insecticidas y similares para la Unidad Operativa Ilipa - Puno		
	GUANO DE LA ISLA X 50 KG	SACO	45
	UREA X 50 KG	SACO	141



licitacion publica n° 002-2010-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y SIMILARES

FOSFATO DIAMONICO X 50 KG	SACO	178
CLORURO DE POTASIO GRANULADO X 50 KG	SACO	11

- Los envases utilizados deberán ser sellados o cerrados de tal forma que sea imposible abrir sin destruir el cierre o sin dejar señales de evidencias que se ha podido cambiar o alterar su contenido.
 - Los envases deben contener las etiquetas o marbetes del productor.
 - Analisis químico otorgado por una entidad reconocida oficialmente por la entidad competente.
 - Fecha de vencimiento: no menor a un (01) año.
 - El INIA se reserva el derecho de realizar análisis a los productos en cualquier momento y sin previo aviso.
- Dichos análisis será asumido por el proveedor.

Plazo de entrega

El proveedor debe efectuar sus entregas mensuales en el Almacén de las Estaciones Experimentales Agrarias que a continuación se detallan dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de haber sido notificado con la orden de compra correspondiente, de acuerdo al requerimiento de cada una de éstas:

VISTA FLORIDA - Kilómetro 08 Carretera - Chiclayo - Ferreñafe
EL PORVENIR - r. Martinez de Compagnon N° 1015 Tarapoto San Martín
PUCALLPA - Av. Centenario kilómetro 4 Carretera - Federico Basadre - Pucallpa Coronel Porfirio Uscayali
DONOSO - Kilómetro 5,6 Carretera Chancay Hualal Lima
SANTA ANA - Fundo Santa Ana SIN Hualahoyo Km. 08 El Tambo - Junín
CANAAN - Av. Abancay s/n - Canaán Bajo Huamanga - Ayacucho
ANDENES - Av. Micaela Bastidas N° 310 - 314 Wanchac - Cusco
ILIPA - Rinconada Salcedo s/n Ilipa Puno
CHIRA - Km 1027, Carretera Sullana - Talara, referencia Centro Poblado Mayraños

La cantidad a entregar mensualmente en cada Estación Experimental Agraria será comunicada por la Oficina de Logística a cada proveedor mediante correo electrónico o vía fax, con una antelación de hasta diez (10) días calendario a la notificación de la Orden de compra correspondiente.

Finalidad Pública

El requerimiento de fertilizantes, insecticidas y similares tiene como finalidad que las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA realicen sus investigaciones, transferencia de tecnología y producción agrícola.



CAPITULO IV

CRITERIOS DE EVALUACIÓN

Experiencia del postor: 40 puntos

Experiencia del postor en la venta de bienes iguales o similares (mejoradores de suelo o plaguicidas o bioestimulantes) realizadas durante los últimos ocho (08) años hasta la fecha de la presentación de propuestas, por un monto máximo acumulado de cinco (5) veces el valor referencial del ítem que se presenta, sin limitación de cantidad, monto o duración de cada contratación.

La experiencia se acreditará con un máximo de veinte (20) contrataciones, sin importar el número de documentos que las sustenten. Tal experiencia se acreditará mediante contratos y su respectiva conformidad por la venta o suministro efectuados o mediante comprobantes de pago, cuya cancelación se acredite objetivamente y fehacientemente (comprobante de pago con sello de cancelado o pagado, reporte de estado de cuenta ó voucher de depósito bancario). En el caso de suministro de bienes, sólo se considerará la parte que haya sido ejecutada hasta la fecha de presentación de propuestas, debiendo adjuntar la conformidad parcial de la misma o acreditar su pago. (Anexo N° 06)

Rangos	Puntaje
Igual a 5 veces el V R.	40
Igual o mayor a 4 veces a menos de 5 veces el VR	30
Igual o mayor a 3 veces a menos de 4 veces el VR	20
Igual o mayor a 2 veces a menos de 3 veces el VR	15
Igual o mayor a 1 a menos de 2 veces el VR	10

Cumplimiento de la prestación: 20 puntos

La evaluación se realizará en función al número de certificados o constancias que acrediten que los des-pachos se efectuaron sin que se haya incurrido en penalidades, no pudiendo ser mayor de veinte (20) contrataciones. Tales certificados o constancias deben referirse a todos los contratos que se presentaron para acreditar la experiencia del postor. En el caso de suministro de bienes, se evaluarán los certificados o constancias emitidos respecto de la parte del contrato ejecutado. Los certificados o constancias deben indicar expresamente si el contratista incurrió o no en penalidad en la entrega, caso contrario no serán tomados en cuenta.



Cada certificado o constancia será calificado con un (01) punto.

Plazo de Reposición de Producto Defectuoso: 20 puntos
Se calificará de acuerdo a los siguientes rangos:
(Anexo N° 07)

Plazo de Reposición	Puntaje
* De 02 a 03 días calendario	20
* De 04 a 06 días calendario	15
* De 07 a 10 días calendario	10
* Más de 10 días calendario	00

Garantía de los productos: 20 puntos

Deberá de indicar el tiempo de garantía de los productos que ofrece.
(Anexo N° 08)

Garantía de productos ofertados	Puntaje
Más de 06 meses	20 puntos
De 04 a 06 meses	10 puntos
De 02 a menos de 4 meses	05 puntos
Menos de 02 meses	00 puntos

Para acceder a la etapa de evaluación económica, el postor deberá obtener un puntaje técnico mínimo de sesenta (60) puntos.



CAPITULO V

PROFORMA DE CONTRATO

Conste por el presente documento, la contratación del suministro de fertilizantes, insecticidas y similares que celebra de una parte el INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACION AGRARIA, en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° 20131365994, con domicilio legal en Av. La Molina N° 1981, La Molina, Provincia de Lima, representada por el Director General de la Oficina General de Administración, LIC. ADM. LUIS BERRUCAL LANDEO, facultado mediante Resolución Jefatural N° 012-2010-INIA, identificado con DNI N° 10492996, y de otra parte con RUC N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), debidamente representado por su Representante Legal, legal en inscrita en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), con DNI N° según poder inscrito en la Ficha N° Asiento N° del Registro de Personas Jurídicas de (Ciudad), a quien en adelante se le denominará "EL CONTRATISTA" en los términos y condiciones siguientes:

1. CLÁUSULA PRIMERA: OBJETO

Con fecha el Comité Especial adjudicó la Buena Pro de la Licitación Pública N° 02-2010-INIA para la contratación del suministro de fertilizantes, insecticidas y similares a (indicar nombre del ganador de la Buena Pro), cuyos detalles, precios unitarios y monto total constan en la propuesta, las bases y el presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: FINALIDAD DEL CONTRATO

Esta contratación tiene la finalidad de abastecer a las Estaciones Experimentales Agrarias del INIA, de los medios necesarios para realizar investigaciones en temas agrarios, con el objetivo de que éstas sirvan a la población usuaria del servicio de manera eficiente.

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a S/. a todo costo, incluido IGV. Este monto comprende el costo del bien, seguros e impuestos, así como todo aquello que sea necesario para la correcta ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: FORMA DE PAGO

La ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación al CONTRATISTA en nuevos soles, en la oportunidad prevista en las Bases, luego de la recepción formal y completa de la documentación correspondiente, según lo establecido en el artículo 181° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, para tal efecto, el responsable de dar la conformidad de la prestación deberá hacerlo en un plazo que no excederá de los diez (10) días de ser estos recibidos.

CLÁUSULA QUINTA: INICIO Y CULMINACIÓN DE LA PRESTACIÓN

La vigencia del presente contrato se extenderá a partir de hasta la conformidad de la recepción de la última prestación a cargo de EL CONTRATISTA, y se efectúe el pago.



CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora y los documentos derivados del proceso de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó a la suscripción del contrato la respectiva garantía solidaria, irrevocable, incondicional y de realización automática a sólo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, importes y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: S/. a través de la (indicar la garantía). Cantidad que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto total del contrato y tiene una vigencia hasta

- (En caso correspondiente) Por el monto diferencial: S/. de ser el caso, a través de la (indicar la garantía), con una vigencia hasta la conformidad de la recepción de la prestación.

Esta(s) garantía(s) es (son) emitida(s) por una empresa bajo el ámbito de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones o que estén consideradas en la lista actualizada de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

La garantía de fiel cumplimiento y, de ser el caso, la garantía por el monto diferencial de la propuesta deberá encontrarse vigentes hasta la conformidad de la recepción de la prestación a cargo de EL CONTRATISTA.

Alternativamente, los micro y pequeñas empresas podrán optar que, como garantía de fiel cumplimiento, la Entidad releve el diez por ciento (10%) del monto total del contrato, conforme a lo establecido en el artículo 39° de la Ley. Para este caso, la retención de dicho monto se efectuará durante la primera mitad del número total de pagos a realizarse, de forma prorrateada, con cargo a ser devuelto a la finalización del mismo.

CLÁUSULA OCTAVA: ELECCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD está facultada para ejecutar las garantías de fiel cumplimiento y garantía adicional por el monto diferencial de la propuesta, de ser el caso, cuando EL CONTRATISTA no cumpliera con renovarla(s).

CLÁUSULA NOVENA: CONFORMIDAD DE RECEPCIÓN DE LA PRESTACIÓN

La conformidad de recepción de la prestación se regula por lo dispuesto en el Artículo 176° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.



De existir observaciones se consignarán en el acta respectiva, indicándose claramente el sentido de éstas, dándose al contratista un plazo prudencial para su subsanación, en función a la complejidad del bien. Dicho plazo no podrá ser menor de dos (2) ni mayor de diez (10) días calendario. Si pese al plazo otorgado, el contratista no cumpliera a cabalidad con la subsanación, la Entidad podrá resolver el contrato, sin perjuicio de aplicar las penalidades que correspondan.

Este procedimiento no será aplicable cuando los bienes manifestamente no cumplan con las características y condiciones ofrecidas, en cuyo caso la Entidad no efectuará la recepción, debiendo considerarse como no ejecutada la prestación, aplicándose las penalidades que correspondan.

CLÁUSULA DÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

El contratista declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA UNDÉCIMA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

1. La conformidad de recepción de la prestación por parte de la ENTIDAD no enerva su derecho a reclamar posteriormente por defectos o vicios ocultos.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: PENALIDADES POR RETRASO INJUSTIFICADO

En caso de retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicará al contratista una penalidad por cada día de atraso, hasta por un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente o, de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías otorgadas por el contratista.

En todos los casos, la penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{Monto}}{F \times \text{Plazo en días}}$$

Donde:

F = 0.25 para plazos mayores a sesenta días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta días.

Tanto el monto como el plazo se refieren a la prestación parcial que fuera materia de retraso. Para efectos del cálculo de la penalidad diaria se considerará el monto del contrato vigente.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad, la Entidad podrá resolver el contrato por incumplimiento.

Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta, del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de Fiel Cumplimiento o por el Monto diferencial de la propuesta (de ser el caso).

27

28

29



La justificación por el retraso se sujeta a lo dispuesto por el Código Civil y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO TERCERA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes podrá resolver el contrato, de conformidad con los artículos 40° y 44° de la Ley, y los artículos 167° y 168° de su Reglamento; de darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en el artículo 169° del Reglamento.

CLÁUSULA DÉCIMO CUARTA: RESPONSABILIDAD DEL CONTRATISTA

Sin perjuicio de la indemnización por daño ulterior, las sanciones administrativas y pecuniarias aplicadas a EL CONTRATISTA, no lo eximen de cumplir con las demás obligaciones pactadas ni de las responsabilidades civiles y penales a que hubiere lugar.

CLÁUSULA DÉCIMO QUINTA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

En lo no previsto en este contrato, en la Ley y su Reglamento, serán de aplicación las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente y demás normas concordantes.

CLÁUSULA DÉCIMO SEXTA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquiera de las partes tiene el derecho a iniciar el arbitraje administrativo a fin de resolver las controversias que se presenten durante la etapa de ejecución contractual dentro del plazo de caducidad previsto en los artículos 144°, 170, 175° y 177° del Reglamento o, en su defecto, en el artículo 52° de la Ley.

Facultativamente, cualquiera de las partes podrá someter a conciliación la referida controversia, sin perjuicio de recurrir al arbitraje en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas, según lo señalado en el artículo 214° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

El Laudo arbitral emitido es definitivo e inapelable, tiene el valor de cosa juzgada y se ejecuta como una sentencia.

CLÁUSULA DÉCIMO SÉTIMA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes podrá elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA DECIMO OCTAVA: VERACIDAD DE DOMICILIOS

Las partes contratantes han declarado sus respectivos domicilios en la parte introductoria del presente contrato.

De acuerdo con las Bases, la propuesta técnica económica y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de..... al



LICITACION PÚBLICA N° 002-2010-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y SIMILARES

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

[Handwritten signatures]



LICITACION PÚBLICA N° 002-2010-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y SIMILARES

FORMATO N° 01

MODELO DE CARTA DE ACREDITACIÓN DEL REPRESENTANTE

Lima,.....

Señores
COMITÉ ESPECIAL
LICITACIÓN PÚBLICA N° 002-2010- INIA
Presente.-

.....(nombre del postor/ Empresa y/o Consorcio), identificado con RUC N°
....., debidamente representado por(nombre del representante legal
de la persona jurídica), identificado con DNI N°tenemos el agrado de dirigimos a ustedes, en
relación con la Licitación Pública N° 0023-2010-INIA, a fin de acreditar a nuestro apoderado:
.....(nombre del apoderado) identificado con DNI
N°quien se encuentra en virtud a este documento, debidamente autorizado a
realizar todos los actos vinculados al proceso de selección.

Para tal efecto, se adjunta copia simple de la ficha registral vigente del suscrito.³

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón Social del postor

³ Incluir dicho párrafo sólo en el caso de personas jurídicas y siempre y cuando el Representante Legal de éste no concurre personalmente al proceso de selección, de lo contrario, se procederá de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 65° del Reglamento.



FORMATO N° 02

REGISTRO DE PARTICIPANTES

TIPO DE PROCESO AL QUE SE PRESENTA:

Licitación Pública ()
Concurso Público ()
Adjudicación Directa Pública ()
Adjudicación Directa Selectiva ()
Adjudicación de Menor Cuantía ()

N° 002-2010-INIA

Denominación del proceso:

ADQUISICION DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y SIMILARES

DATOS DEL PARTICIPANTE:

(1) Nombre o Razón Social:

(2) Domicilio Legal:

(3) R. U. C. N°

(4) N° Teléfono (5)

(6) N° Fax

(7) Correo(s) Electrónico(s):

El que suscribe, Sr.(a): _____, identificado con DNI N° _____, representante Legal de la empresa _____, que para efecto del presente proceso de selección, solicito ser notificado al correo electrónico consignado en el cuadro precedente, comprometiéndome a mantenerlo activo durante el periodo que dure dicho proceso.

Lima, _____ de _____ de 2010

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor

FORMATO N° 03

CARTA AUTORIZACION

(Para el pago con abonos en la cuenta bancaria del proveedor)
de acuerdo a Directiva N° 001/2006 EF/77.15, aprobada con Resolución Directoral N° 003/2006 EF/77.15

Lima,

Señores:

INSTITUTO NACIONAL DE INNOVACIÓN AGRARIA

Presente.-

Referencia: Licitación Publica por Subasta Inversa Electrónica N° 0001-2010-INIA (Primera Convocatoria)

Asunto: Autorización para el pago con abonos en cuenta.

Por medio de la presente, comunico a Ud., que el número del Código de Cuenta Interbancaria (CCI) de la empresa que represento es el N° _____, agradeciéndole se sirva disponer lo conveniente para que los pagos a nombre de mi representada sean abonados en cuenta que corresponde al Indicado CCI en el Banco _____.

Asimismo, dejo constancia que la factura a ser emitida por mi representada, una vez cumplida o atendida la correspondiente Orden de Compra materia del contrato quedará cancelada para todos sus efectos mediante la sola acreditación del importe de la referida factura a favor de la cuenta en LA ENTIDAD bancaria a que se refiere el primer párrafo de la presente.

Atentamente.

Firma del Proveedor, o de su representante legal
Debidamente acreditado ante LA ENTIDAD



LICITACION PUBLICA N° 002-2010-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y SIMILARES

ANEXO N° 01

CARTA DE PRESENTACIÓN Y DECLARACION JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Licitación Pública N° 002-2010-INIA
Presente.-

El que se suscribe, (o representante legal de), identificado con DNI N° R.U.C. N° con poder inscrito en la localidad de en la Ficha N° Asiento N° **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información de mi representada se sujeta a la verdad:

Nombre o Razón Social	
Domicilio Legal	
RUC	Teléfono
	Fax

Autorización Municipal	
Municipalidad	N° de Licencia de Funcionamiento
	Fecha

Lima,.....

.....
Firma y sello del Representante Legal
Nombre / Razón social del postor

(*) Cuando se trate de Consorcio, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los consorciados.



LICITACION PUBLICA N° 002-2010-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y SIMILARES

ANEXO N° 02

DECLARACION JURADA DE CUMPLIMIENTO DE LOS REQUERIMIENTOS
TÉCNICOS MÍNIMOS

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Licitación Pública N° 002-2010-INIA
Presente.-

De nuestra consideración:

En calidad de postor, luego de haber examinado los documentos del proceso de la referencia proporcionados por la Entidad convocante y conocer todas las condiciones existentes, el suscrito ofrece los bienes requeridos, de conformidad con dichos documentos y de acuerdo con los Requerimientos Técnicos Mínimos y demás condiciones que se indican en el Capítulo III de la sección específica de las Bases.

En ese sentido, me comprometo a entregar el bien con las características especificadas en las Bases, debiendo el proveedor electuar sus entregas mensuales en el Almacén de la Estación Experimental Agraria correspondiente dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de haber sido notificado con la orden de compra correspondiente.

Lima,.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 03

DECLARACIÓN JURADA
(ART. 42° DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Licitación Pública N° 002-2010-INIA
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe..... (o representante legal de), identificado con DNI N°, con RUC N°, declaro bajo juramento que:

1. No tengo impedimento para participar en el proceso de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 10° de la Ley.
2. Conozco, acepto y me someto a las Bases, condiciones y procedimientos del proceso de selección;
3. Soy responsable de la veracidad de los documentos e información que presenta para efectos del proceso;
4. Me comprometo a mantener mi oferta durante el proceso de selección y a suscribir el contrato en caso de resultar favorecido con la Buena Pro; y
5. Conozco las sanciones contenidas en la Ley y su Reglamento, así como en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.

Lima,

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razón social del postor



ANEXO N° 04

PROMESA FORMAL DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Licitación Pública N° 002-2010-INIA
Presente.-

De nuestra consideración,

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable durante el lapso que dure el proceso de selección, para presentar una propuesta conjunta en la Licitación Pública N°002-2010-INIA responsabilizándonos solidariamente por todas las acciones y omisiones que provengan del citado proceso.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Designamos al Sr., identificado con D.N.I. N° Como representante legal común del Consorcio, para efectos de participar en todas las etapas del proceso de selección y formalizar la contratación correspondiente. Adicionalmente, fijamos nuestro domicilio legal común en.....

% Participación

OBLIGACIONES DE

% Participación

OBLIGACIONES DE.....

Lima,

.....
Nombre, firma, sello y DNI del

.....
Nombre, firma, sello y DNI del



LICITACION PUBLICA N° 002-2010-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y SIMILARES

Representante Legal empresa 1

Representante Legal empresa 2

217
Jca
off



LICITACION PUBLICA N° 002-2010-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y SIMILARES

ANEXO N° 05
DECLARACIÓN JURADA COMPROMETIENDOSE A MANTENER VIGENTE LA OFERTA

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Licitación Pública N° 002-2010-INIA
Presente.-

De nuestra consideración:

El que suscribe _____ (o representante legal de _____), identificado con DNI N° _____, con RUC N° _____, domiciliado en _____, que se presenta como postor de la Licitación Pública N° 002-2010-INIA _____ para la adquisición de _____, declaro bajo juramento mi compromiso de mantener vigente mi oferta hasta la suscripción del contrato, en caso de obtener la buena pro.

Lima.....

.....
Firma y sello del representante legal
Nombre / Razon social del postor

MINISTERIO DE AGRICULTURA
INIA



ANEXO N° 06

EXPERIENCIA DEL POSTOR

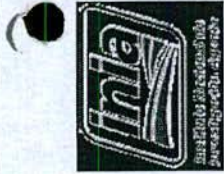
Señores
COMITÉ ESPECIAL
Licitación Pública N° 002-2010-INIA
Presente.-

El que suscribe....., con (documento de identidad) N°,
Representante Legal de la Empresa....., con RUC. N°, y con
Domicilio Legal en....., detallamos lo siguiente:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° DE CONTRATO O FACTURA	IMPORTE DEL CONTRATO FACTURA	FECHA DE INICIO Y TERMINO

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



ANEXO N° 07

DECLARACION JURADA DE PLAZO DE REPOSICION POR PRODUCTO DEFECTUOSO

Señores
COMITÉ ESPECIAL
Licitación Pública N° 002-2010-INIA
Presente.-

El que suscribe (o representante legal de), identificado con DNI N° con RUC N° domiciliado en que se presenta como postor de la Licitación Pública N° 002-2010-INIA, me comprometo a reponer los productos defectuosos en un plazo de (letras y números) días calendario, contados a partir de la comunicación por parte de la Entidad. .

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor/ Razón Social de la empresa



LICITACION PUBLICA N° 002-2010-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y SIMILARES

ANEXO N° 08

DECLARACION JURADA DE GARANTIA POR PRODUCTOS OFRECIDOS

Señores
COMITE ESPECIAL
Licitación Pública N° 002-2010-INIA
Presente.-

El que suscribe _____ (o representante legal de _____), identificado con DNI N° _____, con RUC N° _____, domiciliado en _____, que se presenta como postor de la Licitación Pública N° 002-2010-INIA, ofrezco como garantía de los productos de _____ (letras y números) meses, contados a partir de su ingreso al almacén correspondiente..

Lima,

Firma, Nombres y Apellidos del postor Razon Social de la empresa



LICITACION PUBLICA N° 002-2010-INIA
PRIMERA CONVOCATORIA
ADQUISICION DE FERTILIZANTES, INSECTICIDAS Y SIMILARES

ANEXO N° 09

CARTA DE PROPUESTA ECONOMICA

Señores
COMITE ESPECIAL
Licitación Pública N° 002-2010-INIA
Presente.-

De nuestra consideración,

A continuación, hacemos de conocimiento que nuestra propuesta económica es la siguiente:

ITEM	NOMBRE	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	TOTAL DEL SUB ITEM
DESCRIPCION DEL ITEM QUE SE PRESENTA				
TOTAL DEL ITEM SI/				

La propuesta económica incluye todos los tributos, seguros, transportes, inspecciones, pruebas, y de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que le sea aplicable y que pueda tener incidencia sobre el costo del bien a contratar.

Lima,

Firma y sello del representante legal
Nombre / Razon social del postor